

0261-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con veintisiete minutos del veinticinco de febrero de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA JUSTA en el cantón HOJANCHA de la provincia GUANACASTE.

Mediante auto n.º 0181-DRPP-2021 de las diecisiete horas con nueve minutos del dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, se le indicó a la agrupación política que se encontraba pendiente, entre otros, la designación de los cargos de secretario y tesorero suplentes, en virtud de que no procedía la acreditación de los señores Abigail Brenes Briones, cédula de identidad n.º 502500034 e Isaac Mendoza Castrillo, cédula de identidad n.º 502240188, en dichos cargos, respectivamente, ya que, realizado el estudio correspondiente, se desprendió que dichos nombramientos fueron realizados en ausencia, y, si bien la agrupación política presentó en la Ventanilla Única de la Dirección General del Registro Civil, el día veintisiete de enero de dos mil veintiuno, entre otras, las cartas de aceptación de los señores Brenes Briones y Mendoza Castrillo, en el caso de la señora Brenes Briones dicho documento indicaba que aceptaba el cargo de presidente suplente y el señor Mendoza Castrillo el cargo de secretario suplente, datos que no coinciden con lo indicado en el informe presentado por la delegada, el cual indica que la señora Abigail Brenes Briones fue designada como secretaria suplente y el señor Isaac Mendoza Castrillo, como tesorero suplente, por lo que, debería el partido político aportar las cartas originales de aceptación a los cargos en que fueron designados.

En fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, el partido político presentó en la ventanilla única de la Dirección General del Registro Civil, el oficio PCRJ-008-2021 de fecha dieciséis de febrero de los corrientes, mediante el cual indica que en atención al oficio DRPP-0181-2021, adjuntan las cartas de aceptación con los nombramientos correspondientes de cada persona, no obstante, analizados dichos documentos, se determina que corresponden a copias de las mismas cartas presentadas el día veintisiete de enero de dos mil veintiuno antes referidas, en donde la señora Abigail Brenes Briones indica que acepta el cargo de presidenta suplente y el señor Isaac Mendoza Castrillo el cargo de secretario suplente, persistiendo así la inconsistencia antes señalada. Resulta importante mencionar a la agrupación política, que las cartas de aceptación a los cargos correspondientes que fueron

designados deberán ser originales, caso contrario, debería realizar los nombramientos vacantes mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Así las cosas, continúan pendiente de designación los cargos de secretario y tesorero suplentes.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag
C.: Exp. n.º320-2020, partido Costa Rica Justa
Ref., No.: 1435, 1096-**2021**